



GACETA

ÓRGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Juan Carlos Alfaro García)

Proyectó y Elaboró: Andrés Felipe Martínez López
Jefe de Información Contractual(E)

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q. – Teléfono

7417700 e- mail:

secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 073

Armenia, 04 de Abril de 2025

Página No. 01

CONTENIDO

Página No. 01

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

DECRETO NÚMERO 00229 DE MARZO 20 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Ley 2200 de 2022, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 109, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 89 y 92, Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, Decreto 01411 del 16 de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00229 DE MARZO 20 DE 2025

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO
GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2025"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Ley 2200 de 2022, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 109, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 89 y 92, Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, Decreto 01411 del 16 de diciembre de 2024, y,

CONSIDERANDO

- A. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 1. *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales"*; numeral 2° *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
- B. Que el Congreso de Colombia expidió la Ley 2200 de 2022, por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.
- C. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 109 establece que, *"Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente..."* (Se subraya)
- D. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Sector Central y sus Entidades Descentralizadas del Departamento del Quindío, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto*

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00229 DE MARZO 20 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."

- E. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
- F. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025".
- G. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01411 del 16 de diciembre de 2024; "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"
- H. Que la Secretaría Administrativa por medio de oficio radicado mediante la plataforma de controldoc No. 2025110019788-3 ID: 165359 del 19 de marzo de 2025, solicita ante este despacho traslado presupuestal, por un valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$896.700.000,00), con base a lo establecido en la funcionalidad de la Secretaría Administrativa, respetuosamente se solicita a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, aplicación de traslado presupuestal en el Presupuesto General del Departamento del Quindío, del presupuesto de gastos de funcionamiento dirigido a cubrir diferentes procesos necesarios para el desarrollo de las actividades propias de la Secretaria Administrativa. El valor para trasladar que se solicita de acuerdos de pago Fonpet se realiza teniendo como base los recursos que se calculan susceptibles de ser trasladados, teniendo en la apropiación definitiva a la fecha por valor de \$6.936.272.327 y la certificación expedida por la Tesorería por valor de \$4.355.743.078,42 donde indica el valor a transferir por acuerdo de pago para la vigencia 2025, quedando un valor susceptible de traslados de \$2.580.529.249,58, por tanto el valor solicitado en el traslado desde este rubro no lo desfinanciaría, la necesidad de este traslado corresponde a: 1.Mantenimiento y Potencialización de 3 Ascensores OTIS: la Secretaria Administrativa del Departamento del Quindío tiene la responsabilidad de proveer e instrumentar las políticas, sistemas y procedimientos necesarios para salvaguardar los bienes institucionales, así como supervisar la correcta administración de los recursos materiales que se tienen a disposición, velar por el cuidado y mantenimiento oportuno de los elementos que se encuentran al

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00229 DE MARZO 20 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

servicio de la Administración Departamental. Con lo que se busca proveer instrumentos útiles y herramientas de gestión en condiciones de comodidad, oportunidad y continuidad para el personal de planta y contratistas que prestan sus servicios al Departamento, garantizar el cumplimiento de ciertas necesidades entre ellas el uso de medios de transporte que permitan una optimización de los tiempos de desplazamiento supone un mejor desarrollo de las actividades administrativas y misionales. El Centro Administrativo Departamental "ANCIZAR LOPEZ LOPEZ", consta de veintiún (21) pisos, distribuidos así: diecinueve (19) pisos en los cuales funcionan las diferentes dependencias de la entidad y dos (02) sótanos, para el desplazamiento entre pisos el edificio cuenta con ascensores, con los cuales se atiende la movilidad vertical de manera eficiente de los servidores públicos, contratistas y visitantes que ingresan cada día a la entidad; así mismo, buscan dar garantía del derecho de locomoción para las personas que se encuentran en grupos poblacionales bajo protección constitucional como son las personas en condiciones de movilidad reducida y adultos mayores, quienes para acudir a las atenciones y servicios que se prestan en la Administración Departamental, requieren elementos seguros y en óptimas condiciones. Es así que requiere que el funcionamiento de los equipos sea continuo y se haga en servicio óptimo, por tanto, se requiere el recurso para cumplir con el funcionamiento de estos ascensores; 2. Internet Centro Administrativo Departamental: corresponde a excedente para proceso de Internet y Soporte técnico del mismo, dado que es de vital importancia para este despacho garantizar la continuidad del servicio de conectividad, seguridad perimetral gestionada y soporte técnico, debido a que el acceso a internet es fundamental para el desarrollo de las actividades misionales del Departamento. Por tanto, La falta de este servicio afectaría de manera significativa las operaciones de la entidad, especialmente en aspectos relacionados con la comunicación interna, la interacción con entidades públicas y la prestación de servicios a la comunidad. Además, el servicio de internet garantiza el funcionamiento de los servicios web requeridos tanto por el personal como por la plataforma tecnológica, incluyendo equipos de cómputo, red de datos y sistemas de información. Es de anotar que se debe contar con acceso continuo a internet, ya que es indispensable para el envío y registro oportuno de información a través de aplicaciones como el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT), el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I y II), el Consolidado de Hacienda e Información Pública (CHIP), y la Plataforma SIA Observa, entre otros. También permite la consulta, carga y descarga de información en los diversos sistemas web que cada dependencia utiliza, así como el acceso a sitios y micrositios web institucionales necesarios para la prestación de servicios a la comunidad, misma que no debe ser interrumpida en ningún momento. * El traslado desde el rubro de Servicios para la comunidad, sociales y personales, se realiza para la adquisición de equipo de cómputo y sus respectivas licencias, en cumplimiento de lo acordado en las mesas de trabajo realizadas con las organizaciones sindicales del Departamento, para la construcción del plan de bienestar de a vigencia 2025. * El traslado desde el rubro Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua, se realiza para mejorar recursos a diversos procesos, como lo es mantenimiento de plantas y vehículos entre otros. Así mismo en dicho oficio certifican que los

uf

3

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00229 DE MARZO 20 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

movimientos presupuestales que se solicitan no desfinancian los rubros presupuestales para garantizar las erogaciones correspondientes a sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina. De igual forma adjuntan certificación de la Tesorería Departamental, sobre los recursos a cancelar en la vigencia 2024 por acuerdos de pago. Lo anterior respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

- I. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría Administrativa requiere contracreditar recursos (disminución de la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$896.700.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.02.006 - 20	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	84,700,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.009 - 20	Servicios para la comunidad, sociales y personales	100,000,000.00
0304 - 2.1.3.14.04 - 20	Por acuerdos de pago	712,000,000.00

- J. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría Administrativa requiere acreditar recursos (aumentar la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$896.700.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.01.004 - 20	Productos metálicos maquinaria y equipo	88,300,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.007 - 20	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	37,700,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008 - 20	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	770,700,000.00

- K. Que la Jefe de Oficina de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en el rubro a contracreditar el día 20 de marzo de 2025, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- L. Que el Secretario de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 20 de marzo de 2025, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- M. Que, en virtud de lo Anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00229 DE MARZO 20 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$896.700.000,00)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	896,700,000.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	896,700,000.00
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	184,700,000.00
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	184,700,000.00
0304 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	184,700,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.006 - 20	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	84,700,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.009 - 20	Servicios para la comunidad, sociales y personales	100,000,000.00
0304 - 2.1.3	Transferencias corrientes	712,000,000.00
0304 - 2.1.3.14	Aportes al FONPET	712,000,000.00
0304 - 2.1.3.14.04 - 20	Por acuerdos de pago	712,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$896.700.000,00)**, según el siguiente detalle:

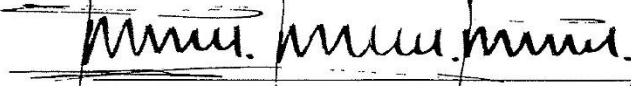
PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	896,700,000.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	896,700,000.00
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	896,700,000.00
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	896,700,000.00
0304 - 2.1.2.02.01	Materiales y suministros	88,300,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.004 - 20	Productos metálicos maquinaria y equipo	88,300,000.00
0304 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	808,400,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.007 - 20	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	37,700,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	770,700,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008 - 20	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	770,700,000.00

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y Publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los veinte (20) días del mes de marzo de 2025.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE


JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Aprobó: Carlos Alberto Sierra Neira / Secretario de Hacienda

Aprobó: Johan Sebastián Cañón Sossa / Secretario Administrativo

Revisó: Juan Sebastián Arcila Pineda / Director Financiero / Secretaría de Hacienda

Revisó: Dora Rocío Gómez Cuartas / Contratista Componente financiero / Secretaría de Hacienda

Revisó: Gloria Elcy Rodas Jaramillo / Jefe de Oficina de Presupuesto / Secretaría de Hacienda

Elaboró: Oscar Iván Chauta Ortiz / Contador Contratista / Secretaría de Hacienda